RESOLUCIÓN Nº 4247 /I.M.

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 26/17 CONVOCADO PARA LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS E INSTRUMENTALES DIVERSOS PARA DISTINTOS CURSOS EN LA ESCUELA DE ARTES Y OFICIOS (ID Nº 334519), CONFORME A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY Nº. 2051/03 Y NORMATIVAS APLICABLES A LA MATERIA.-

Ciudad del Este, 17 de octubre de 2017.-

VISTO: El Memorándum Nº 942/17 de fecha 12/10/2017 de la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.) solicitando resolución por el cual se declara desierto el llamado a C.D.Nº 37/17, convocado por la Resolución Nº 3064/I.M. para la "Adquisición de Productos e Instrumentales diversos para distintos cursos en la Escuela de Artes y Oficios" efectuado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución.; y,

CONSIDERANDO: Que según Dictamen del Comité de Evaluación de Ofertas conformado en su Art. 4° de la Resolución Nº 3064/I.M. cuanto sigue: .../// "El Comité de Evaluación recomienda *DECLARAR DESIERTO el presente llamado y proceder con los trámites administrativos correspondientes, previa comunicación a quienes correspondan conforme las disposiciones de la Ley Nº 2051/2003, el Decreto Reglamentario 21909/03 y demás concordantes*"...///... recomendación a la que se adhieren la Auditoria Interna en su dictamen de fecha 29/09/2017 y la Asesoría Jurídica en su dictamen Nº 74 de fecha 11/10/2017

Que conforme a las cartas de invitación se ha llevado a cabo el acto público de recepción de sobres de dicha contratación, y teniendo en cuenta que se ha suscitado la situación prevista en el Art. 30 inc. a) de la Ley 2051/2003 (ningún oferente) y no reuniendo con estos los requisitos necesarios para proceder a la adjudicación en la presente Contratación Directa, por lo que es oportuno declarar desierto el presente llamado y proseguir con los trámites administrativos correspondientes conforme a las disposiciones de la Ley 2051/2003.-

Que el Art. 30 Inc. a). de la Ley Nº 2051/2003 establece "*que no se hubiera presentado oferta alguna*" por lo que, en estas condiciones, corresponde declarar desierto el presente llamado en los términos y condiciones establecidas por las normas que regulan la materia;

POR TANTO, y teniendo en cuenta que es filosofía administrativa de la Intendencia Municipal velar por los intereses patrimoniales de la Municipalidad, buscando la máxima economía y buena inversión de los recursos de la institución:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E:

Art. 1°.- DECLARAR DESIERTO el llamado a Contratación Directa Nº 26/17 convocado a través de la Resolución Nº 3064/I.M. para la Adquisición de Productos e Instrumentales diversos para distintos cursos en la Escuela de Artes y Oficios (ID Nº 334519), por los fundamentos manifestados en el considerando de la presente resolución.-

Art. 2°.- ENCOMENDAR a la Unidad Operativa de Contratación la coordinación de todos los procedimientos administrativos necesarios con relación a lo dispuesto en la esta Resolución y la comunicación a la Dirección General de Contrataciones Publicas.-

Art. 3°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.-

Ciudad del Este Municipio Intendencia

CARLOS A. AVALOS FLORES
Secretario General

Lic. SANDRA Mc LEOD ZACARIAS
Intendente Municipal